

El Telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.elfelegrafo.com.ec

EDICIÓN N°45.081

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE EMPRESAS

2008 OCT -2 PII 2: 13

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MAGULL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN PORTOVIEJO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía MAGULL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002744 el 8 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 1994.
- 2.- **Celebración y Aprobación.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía MAGULL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de agosto de 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-GJ-0006140 de 15 de septiembre de 2008.
- 3.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Marlene Isabel Vélaz Carroño, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-GJ-0006140 de 15 de septiembre de 2008, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MAGULL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MAGULL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior".

Guayaquil, 15 de septiembre de 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL